



**RESOLUCION JEFATURAL N° 095 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 21/04/2023

**VISTO:**

La Carta N° 002-2023-CS/AS N° 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2, y el Informe Legal N° 115-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 283-2022-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó al Comité de Selección para que lleve a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación del Supervisor del Proyecto "Instalación de Servicio de protección ante Avenidas extremas en el Rio Matagente, Sectores Chamorro MD, las Huacas MD, San Francisco MD, Distrito de El Carmen y Rio Chico, Sector Cruz Verde MI, Distrito Chinchá Baja, provincia de Chinchá y Región Ica";

Que, con la Resolución Jefatural N° 287-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas que regirá el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC;

Que, posteriormente, mediante Carta N° 002-2023-CS/AS 007-2022-GORE-ICA-PETACC-2, el Presidente del Comité de Selección AS N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC-2 solicita, por segunda vez, la aprobación de las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC-2, en vista que la primera convocatoria quedo DESIERTA.

Que, el numeral 65.2 y 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada"

Que, las Bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección, cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a ello y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas relacionadas al mencionado procedimiento de selección, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe las Bases Administrativas citadas, teniendo en cuenta su autonomía y responsabilidad del órgano a cargo del procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto en el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que se deberá continuar con las acciones administrativas para la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación del Supervisor del Proyecto "Instalación de Servicio de protección ante Avenidas extremas en el Rio Matagente, Sectores Chamorro MD, las Huacas MD, San Francisco MD, Distrito de El Carmen y Rio Chico, Sector Cruz Verde MI, Distrito Chinchá Baja, provincia de Chinchá y Región Ica"; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Estando al visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases Administrativas que regirá el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación del Supervisor del Proyecto “Instalación de Servicio de protección ante Avenidas extremas en el Río Matagente, Sectores Chamorro MD, las Huacas MD, San Francisco MD, Distrito de El Carmen y Río Chico, Sector Cruz Verde MI, Distrito Chinchabaja, provincia de Chinchabaja y Región Ica”; la misma que en 49 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR** la presente resolución al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección AS N° 007-2022-GORE-ICA-PETACC-2, así como al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DE PROYECTO